



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COTRAFA
DEMANDADO	MARIELA DEL S. RENDON DE GIRALDO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 01181 00
SUSTANCIACIÓN	707
ASUNTO:	INCORPORA Y NIEGA PETICIONES

Incorpórese al presente expediente las constancias enviadas de citación para notificación personal de los demandados.

Ahora bien, por improcedente se niega la oficiar a la NUEVA EPS, con el fin de obtener la dirección de la señora MARIELA DEL S. RENDON DE GIRALDO, por cuanto claramente la misma se había dirigido a la ciudad de Medellín, cuando la dirección correcta es en el municipio de Marinilla, a donde fue remitida la citación obrante a folio 16 y por lo cual se autoriza la notificación por aviso de la señora MARIELA DEL SOCORRO, así como el cambio de dirección de notificación del demandado ELKIN FERNEY GIRALDO RENDON, quien además se podrá notificar en los términos indicados en el Decreto 806 de 2020.

Así mismo y en atención al memorial obrante a folio 20, se tendrá como dependientes del apoderado de la parte demandante a las estudiantes de derecho DANIELA VALBUENA GÓMEZ y ISABEL CRISTINA LÓPEZ, identificadas en su orden con las cédula de ciudadanía No. 1.001.973.180 y 1.152197.170.

Por último y por improcedente se niega la entrega de depósitos judiciales, por cuanto no se cumplen los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO**

**JUEZ**

01E

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CERTIFICO  
Que el auto anterior se realizó por ESTADOS No. 085  
De fecha Sep 22 de 2020  
Secretario 